

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N°0045-2015-INIA

Lima, 23 FEB. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 141-2014-INIA-DRGB/SDB, de fecha 03 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM publicado el 18 de julio de 2001, faculta al Titular de las Entidades del Sector Público, establecer mediante Resolución la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiera, el monto del precio expresado en porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT y su forma de pago;

Que, para efectos de lo establecido en el presente dispositivo, se entiende por Actividades Comerciales, la venta o alquiler de bienes o servicios que son suministrados en exclusividad por el INIA, referidas a las actividades que el INIA brinda a solicitud de los usuarios que manifiesten su voluntad de obtenerlos, y que generalmente se brinda en condiciones de competencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00304/2014-INIA, de fecha 15 de octubre de 2014, se aprobó la actualización total de la Guía de Servicios del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y su rectificación de error material con Resolución Jefatural N° 0368-2014-INIA, de fecha 03 de diciembre de 2014; dando cumplimiento así a lo establecido en el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM;

Que, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del INIA, mediante el oficio del Visto, remite once (11) servicios del laboratorio de biotecnología molecular y genómica de la Subdirección de Biotecnología para ser incluidos en la Guía de Servicios del INIA;





- 2 -

Que, por ser de su competencia, la Oficina de Administración, mediante Oficio N° 1627-2014-INIA-OA-N°0186-UC, ha validado la estructura de costos y los precios de la servicios del laboratorio de biotecnología molecular y genómica de la Subdirección de Biotecnología que serán incluidos en la Guía de Servicios del INIA;

Que, es necesario aprobar la inclusión del numeral 9 correspondiente a los Servicios Biotecnológicos para la Agricultura y los ítems 9.1 al 9.11 en la Guía de Servicios del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para brindar los servicios de laboratorio de biotecnología molecular y genómica;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, Decreto Supremo que establece las disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con la visaciones de los Directores Generales de Recursos Genéticos y Biotecnología, Planeamiento y Presupuesto, Administración, y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCLUIR el numeral 9 correspondiente a los Servicios Biotecnológicos para la Agricultura y los ítems 9.1 al 9.11 en la Guía de Servicios del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 00304-/2014-INIA, según las especificaciones consignadas en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integral de la presente Resolución:

Artículo 2°.- Los ingresos recaudados por los conceptos señalados en la presente Resolución, constituirán Recursos Directamente Recaudados del INIA, debiendo cumplir con los requisitos de legalidad, publicidad, transparencia y rendición de cuentas;

Artículo 3°.- El Anexo de la Guía de Servicios será publicado en el Portal Institucional del INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

GUÍA DE SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	REQUISITOS	RANGO DE PRECIO PORCENTAJE EN UIT		FORMA DE PAGO	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DURACIÓN DEL TRÁMITE	DEPENDENCIA DONDE CULMINA EL TRÁMITE
			MINIMO **	MAXIMO *				
9	Servicios de Biotecnológico para la Agricultura							
9.1	Prueba de Filiación (paternidad y/o maternidad) en Bovinos	1. Muestra biológica 2. Recibo de pago de servicios * 3. Formato de solicitud de servicio.	1.71%	1.91%	Efectivo	Unidad de Trámite Documentario del INIA	10 días hábiles después de recepcionar la/las muestras en el laboratorio.	Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
9.2	Prueba de identificación genética (Genotipado) en Bovinos	1. Muestra biológica 2. Recibo de pago de servicios 3. Formato de solicitud de servicio.	2.21%	2.50%	Efectivo	Unidad de Trámite Documentario del INIA	10 días hábiles después de recepcionar la/las muestras en el laboratorio.	Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
9.3	Prueba de Filiación (paternidad y/o maternidad) en camélidos (alpaca, llama y vicuña)	1. Muestra biológica 2. Recibo de pago de servicios* 3. Formato de solicitud de servicio.	1.71%	1.91%	Efectivo	Unidad de Trámite Documentario del INIA	10 días hábiles después de recepcionar la/las muestras en el laboratorio.	Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
9.4	Prueba de identificación genética (Genotipado) en camélidos (alpaca, llama y vicuña)	1. Muestra biológica 2. Recibo de pago de servicios 3. Formato de solicitud de servicio.	2.21%	2.50%	Efectivo	Unidad de Trámite Documentario del INIA	10 días hábiles después de recepcionar la/las muestras en el laboratorio.	Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
9.5	Diagnostico molecular de freemartin en bovinos	1. Muestra biológica 2. Recibo de pago de servicios 3. Formato de solicitud de servicio.	1.71%	1.91%	Efectivo	Unidad de Trámite Documentario del INIA	10 días hábiles después de recepcionar la/las muestras en el laboratorio.	Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
9.6	Genotipado de proteínas lácteas: Kappa caseína	1. Muestra biológica 2. Recibo de pago de servicios 3. Formato de solicitud de servicio.	1.39%	1.53%	Efectivo	Unidad de Trámite Documentario del INIA	10 días hábiles después de recepcionar la/las muestras en el laboratorio.	Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.

GUÍA DE SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	REQUISITOS	RANGO DE PRECIO PORCENTAJE EN UIT		FORMA DE PAGO	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DURACIÓN DEL TRÁMITE	DEPENDENCIA DONDE CULMINA EL TRÁMITE
			MINIMO **	MAXIMO *				
9.7	Genotipado de proteínas lácteas: beta lactoglobulina	1. Muestra biológica 2. Recibo de pago de servicios 3. Formato de solicitud de servicio.	1.39%	1.53%	Efectivo	Unidad de Trámite Documentario del INIA	10 días hábiles después de recepción la/las muestras en el laboratorio.	Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
9.8	Genotipado de yuca	1. Muestra biológica 2. Recibo de pago de servicios 3. Formato de solicitud de servicio.	2.05%	2.29%	Efectivo	Unidad de Trámite Documentario del INIA	10 días hábiles después de recepción la/las muestras en el laboratorio.	Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
9.9	Genotipado de papas nativas	1. Muestra biológica 2. Recibo de pago de servicios 3. Formato de solicitud de servicio.	2.079%	2.289%	Efectivo	Unidad de Trámite Documentario del INIA	10 días hábiles después de recepción la/las muestras en el laboratorio.	Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
9.10	Genotipado de Quinua	1. Muestra biológica 2. Recibo de pago de servicios* 3. Formato de solicitud de servicio.	2.079%	2.289%	Efectivo	Unidad de Trámite Documentario del INIA	10 días hábiles después de recepción la/las muestras en el laboratorio.	Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
9.11	Sexado de papayo	1. Muestra biológica 2. Recibo de pago de servicios 3. Formato de solicitud de servicio.	1.395%	1.526%	Efectivo	Unidad de Trámite Documentario del INIA	10 días hábiles después de recepción la/las muestras en el laboratorio.	Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.

(*) El costo es por individuo (Filiación)

(**) Costo sujeto a un mínimo de 16 muestras